

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 13 de Enero de 1953

Núm. 9

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

Habiendo llegado a conocimiento de este Gobierno civil, que muchos desaprensivos, aprovechando la reciente nevada, se dedican al ejercicio de la caza, con infracción manifiesta de lo dispuesto en el artículo 21 de la vigente Ley, recuerdo por la presente a los Sres. Alcaldes, Comandantes de puestos de la Guardia Civil y en general a todos los Agentes que me están subordinados, que extremen la vigilancia para el más exacto cumplimiento de indicado precepto, dando cuenta a mi Autoridad de cuantas infracciones se cometan, para que, sin perjuicio de la resolución que adopte la Autoridad judicial, se sancione por este Centro a los contraventores, en atención a los grandes daños que sus conductas irrogan a la riqueza cinegética de la provincia.

León, 12 de Enero de 1953.

121

El Gobernador civil.

J. V. Barquero

### Diputación Provincial de León

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Valencia de Don Juan  
Ayuntamiento de Valdevimbre

##### Contribución URBANA

Ejercicio de 1952 y anteriores hasta 1936

Don Santiago López García, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en el expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo en este Ayuntamiento contra la he-

rencia y herederos desconocidos de D. José Pellitero, vecino de Villagallegos, para hacer efectivos débitos al Tesoro por los conceptos y ejercicios que se expresan, he dictado con fecha 13 de Noviembre de 1952 la siguiente

Providencia.—Resultando no poder practicarse por esta Recaudación las notificaciones y embargo de fincas a que este expediente se refiere por resultar de ignorado paradero el deudor que en el mismo se expresa, requiríasele por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y Casas Consistoriales, para que en el plazo de tres días siguientes al de la publicación de los anuncios, comparezca en el expediente, señale domicilio o nombre representante que presente y entregue en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, de conformidad con lo que determina el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, advirtiéndole que transcurridos ocho días más se proseguirá el expediente en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 154 del ya mencionado Estatuto.

Descripción de la finca embargada:

Una casa en el pueblo de Villagallegos, en calle indeterminada, pues según la lista cobratoria es calle de la Calzada, pero informes testificales dicen ser calle de La Barrera o La Fuente, pero está identificada por ser en donde se celebra el baile y cuyos linderos son: por la derecha entrando, finca de Rodrigo García; izquierda y espalda, huerta del mismo deudor o sucesores; tiene un líquido imponible de 45 pesetas y se capitaliza en 1.125 pesetas.

Valdevimbre, 12 de Diciembre de 1952.—El Recaudador, Santiago López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 5064

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de doble riego con alquitrán y betún fluido en los Kms. 85 al 86,050 de la carretera N 621 de Sahagún a Arriandas y Kms. 56 a 56,605 de la N-621 de Ojedo a Riaño, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Francisco Rodríguez Gómez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Riaño, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 29 de Diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 5226

### Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por «Antracitas de la Granja, S. A.», domiciliada en La Granja de San Vicente, se ha presentado en esta Jefatura el día dieciocho del mes de Agosto, a las doce horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de trescientas sesenta y tres pertenencias, llamado «Los Alonso», sito en el término de Busdongo, Ayuntamiento de Villaminin, hace la designación de las citadas trescientas sesenta y tres pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N. E. de una cuadra situada en el «Prado de Atrás», propiedad de Herederos de Antolín Gutiérrez Bayón, de Busdongo, en el paraje de «Monte Cuchillo», «El Canal» y otros, del término de Busdongo y al S. O. de dicho pueblo:

Desde el P. p. a estaca auxiliar N. 45,00 O. y 16 mts.; de estaca auxiliar a estaca 1.ª E. 45,00 N. y 850 metros; de 1.ª a estaca 2.ª S. 45,00 Este y 100 mts.; de 2.ª a estaca 3.ª Este 45,00 N. y 100 mts.; de 3.ª a estaca 4.ª S. 45,00 E. y 100 mts.; de 4.ª a estaca 5.ª E. 45,00 N. y 100 metros;

» 5.ª a 6.ª S. 45,00 E. y 100 mts.	» 100 »
» 6.ª a 7.ª E. 45,00 N. »	» 100 »
» 7.ª a 8.ª S. 45,00 E. »	» 300 »
» 8.ª a 9.ª O. 45,00 S. »	» 100 »
» 9.ª a 10 S. 45,00 E. »	» 600 »
» 10 a 11 E. 45,00 N. »	» 100 »
» 11 a 12 S. 45,00 E. »	» 200 »
» 12 a 13 E. 45,00 N. »	» 100 »
» 13 a 14 S. 45,00 E. »	» 200 »
» 14 a 15 E. 45,00 N. »	» 100 »
» 15 a 16 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 16 a 17 E. 45,00 N. »	» 100 »
» 17 a 18 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 18 a 19 E. 45,00 N. »	» 300 »
» 19 a 20 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 20 a 21 E. 45,00 N. »	» 800 »
» 21 a 22 S. 45,00 E. »	» 200 »
» 22 a 23 O. 45,00 S. »	» 1.100 »
» 23 a 24 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 24 a 25 O. 45,00 S. »	» 100 »
» 25 a 26 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 26 a 27 O. 45,00 S. »	» 200 »
» 27 a 28 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 28 a 29 O. 45,00 S. »	» 100 »
» 29 a 30 N. 45,00 O. »	» 200 »
» 30 a 31 O. 45,00 O. »	» 100 »
» 31 a 32 N. 45,00 O. »	» 200 »
» 32 a 33 O. 45,00 S. »	» 100 »
» 33 a 34 N. 45,00 O. »	» 200 »
» 34 a 35 O. 45,00 S. »	» 100 »
» 35 a 36 N. 45,00 O. »	» 900 »
» 36 a 37 O. 45,00 S. »	» 1.000 »
» 37 a 38 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 38 a 39 O. 45,00 S. »	» 400 »
» 39 a 40 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 40 a 41 O. 45,00 S. »	» 700 »
» 41 a 42 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 42 a 43 O. 45,00 S. »	» 900 »
» 43 a 44 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 44 a 45 O. 45,00 S. »	» 400 »
» 45 a 46 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 46 a 47 O. 45,00 S. »	» 300 »
» 47 a 48 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 48 a 49 O. 45,00 S. »	» 700 »
» 49 a 50 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 50 a 51 O. 45,00 S. »	» 200 »
» 51 a 52 N. 45,00 N. »	» 100 »
» 52 a 53 O. 45,00 S. »	» 200 »
» 53 a 54 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 54 a 55 O. 45,00 S. »	» 100 »
» 55 a 56 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 56 a 57 O. 45,00 S. »	» 200 »
» 57 a 58 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 58 a 59 O. 45,00 S. »	» 100 »
» 59 a 60 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 60 a 61 O. 45,00 S. »	» 100 »
» 61 a 62 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 62 a 63 O. 45,00 S. »	» 100 »
» 63 a 64 N. 45,00 O. »	» 100 »

» 64 a 65 O. 45,00 S. »	» 100 »
» 65 a 66 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 66 a 67 O. 45,00 S. »	» 100 »
» 67 a 68 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 68 a 69 O. 45,00 S. »	» 100 »
» 69 a 70 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 70 a 71 O. 45,00 S. »	» 100 »
» 71 a 72 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 72 a 73 O. 45,00 S. »	» 100 »
» 73 a 74 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 74 a 75 O. 45,00 S. »	» 100 »
» 75 a 76 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 76 a 77 O. 45,00 S. »	» 200 »
» 77 a 78 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 78 a 79 O. 45,00 S. »	» 200 »
» 79 a 80 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 80 a 81 O. 45,00 S. »	» 200 »
» 81 a 82 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 82 a 83 O. 45,00 S. »	» 100 »
» 83 a 84 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 84 a 85 O. 45,00 S. »	» 200 »
» 85 a 86 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 86 a 87 O. 45,00 S. »	» 200 »
» 87 a 88 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 88 a 89 O. 45,00 S. »	» 200 »
» 89 a 90 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 90 a 91 O. 45,00 S. »	» 300 »
» 91 a 92 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 92 a 93 O. 45,00 S. »	» 200 »
» 93 a 94 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 94 a 95 O. 45,00 S. »	» 300 »
» 95 a 96 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 96 a 97 O. 45,00 S. »	» 200 »
» 97 a 98 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 98 a 99 O. 45,00 S. »	» 200 »
» 99 a 100 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 100 a 101 O. 45,00 S. »	» 200 »
» 101 a 102 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 102 a 103 O. 45,00 S. »	» 300 »
» 103 a 104 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 104 a 105 O. 45,00 S. »	» 200 »
» 105 a 106 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 106 a 107 O. 45,00 S. »	» 100 »
» 107 a 108 N. 45,00 O. »	» 300 »
» 108 a 109 E. 45,00 N. »	» 100 »
» 109 a 110 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 110 a 111 E. 45,00 N. »	» 200 »
» 111 a 112 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 112 a 113 E. 45,00 N. »	» 300 »
» 113 a 114 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 114 a 115 E. 45,00 N. »	» 200 »
» 115 a 116 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 116 a 117 E. 45,00 N. »	» 200 »
» 117 a 118 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 118 a 119 E. 45,00 N. »	» 200 »
» 119 a 120 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 120 a 121 E. 45,00 N. »	» 300 »
» 121 a 122 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 122 a 123 E. 45,00 N. »	» 200 »
» 123 a 124 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 124 a 125 E. 45,00 N. »	» 300 »
» 125 a 126 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 126 a 127 E. 45,00 N. »	» 200 »
» 127 a 128 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 128 a 129 E. 45,00 N. »	» 200 »
» 129 a 130 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 130 a 131 E. 45,00 N. »	» 200 »
» 131 a 132 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 132 a 133 E. 45,00 N. »	» 100 »
» 133 a 134 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 134 a 135 E. 45,00 N. »	» 200 »
» 135 a 136 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 136 a 137 E. 45,00 N. »	» 200 »
» 137 a 138 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 138 a 139 E. 45,00 N. »	» 200 »

» 139 a 140 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 140 a 141 E. 45,00 N. »	» 100 »
» 141 a 142 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 142 a 143 E. 45,00 N. »	» 100 »
» 143 a 144 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 144 a 145 E. 45,00 N. »	» 100 »
» 145 a 146 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 146 a 147 E. 45,00 N. »	» 100 »
» 147 a 148 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 148 a 149 E. 45,00 N. »	» 100 »
» 149 a 150 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 150 a 151 E. 45,00 N. »	» 100 »
» 151 a 152 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 152 a 153 E. 45,00 N. »	» 100 »
» 153 a 154 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 154 a 155 E. 45,00 N. »	» 100 »
» 155 a 156 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 156 a 157 E. 45,00 N. »	» 100 »
» 157 a 158 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 158 a 159 E. 45,00 N. »	» 200 »
» 159 a 160 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 160 a 161 E. 45,00 N. »	» 100 »
» 161 a 162 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 162 a 163 E. 45,00 N. »	» 200 »
» 163 a 164 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 164 a 165 E. 45,00 N. »	» 200 »
» 165 a 166 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 166 a 167 E. 45,00 N. »	» 700 »
» 167 a 168 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 168 a 169 E. 45,00 N. »	» 300 »
» 169 a 170 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 170 a 171 E. 45,00 N. »	» 400 »
» 171 a 172 S. 45,00 E. »	» 100 »
» 172 a 173 E. 45,00 N. »	» 900 »
» 173 a 174 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 174 a 175 E. 45,00 N. »	» 700 »
» 175 a 176 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 176 a 177 E. 45,00 N. »	» 400 »
» 177 a 178 N. 45,00 O. »	» 100 »
» 178 a aux. E. 45,00 N. »	» 250 »

quedando así cerrado el perímetro de las trescientas sesenta y tres pertenencias solicitadas.

Los rumbos están expresados en grados centesimales y referidos al meridiano verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.721. León, 10 de Noviembre de 1952.— J. Silvariano. 4308

## Administración municipal

Junta Municipal del Censo Electoral de Sahayún

Don Florencio Espeso Ciruelo, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Hago saber: Que la Junta Municipal de mi presidencia, en sesión del día de hoy, ha acordado la designación de locales para Colegios Electorales para las elecciones parciales convocadas, para la designación de

Concejales, por Decreto de 19 de Diciembre último, habiendo sido designados los siguientes:

Distrito único.—Sección 1.ª, antigua Casa Consistorial. Calvo Sotelo, número 2.

Distrito único.—Sección 2.ª, Locales Escuelas Nacionales, calle del Rey Don Alonso, número 4.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Sahagún, a 4 de Enero de 1953.—El Presidente, (ilegible).

59

### Aguntamiento de

#### Villanueva del Rebollar (Palencia)

Habiendo sido extraviada el día once de los corrientes, en la feria de Mansilla, una vaca de las señas siguientes: pelo negro, de doce años aproximadamente, rozada en el pescuezo y paletillas, marcada con una H. en el cuadril izquierdo, cornamenta abierta, se ruega a la persona que tenga conocimiento de su paradero, lo comuniqué al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva del Rebollar (Palencia), para éste hacerlo, a su vez, al propietario interesado.

Villanueva del Rebollar, 17 de Diciembre de 1952.—El Alcalde, Jesús Díez.

5055

Núm. 26.—31,35 ptas.

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito correspondiente al rollo núm. 148 de 1952, de la Secretaría del Sr. Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos; en los autos de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia de León, seguidos por D. Celestino Oliden Munguía, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de León, que ha estado representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado D. Fortunato Crespo Cedrún, y como demandados, D. Severiano Martín García, mayor de edad, casado, vecino de Torrelabán, y D.ª Ambrosia González Emelgo, esposa del anterior, que no han comparecido ante esta Superioridad en el presente recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre desahucio de local de negocio, cuyos autos penden ante este Tribunal Su-

perior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandante, contra la sentencia que en tres de Julio del corriente año, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con imposición de costas al recurrente, debemos de confirmar y confirmamos la sentencia apelada en todas sus partes.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad en el presente recurso de la parte demandada y apelada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso.—José de Castro.—Antonio Córdova.—Agustín B. Puente.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Delgado.

33

Núm. 28.—112,20 ptas.

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LEON

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario de la Audiencia Provincial de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia que a continuación se copia:

#### Sentencia

Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. Leopoldo Dupue Estévez, Magistrado; D. Alvaro Rodríguez Garrido, suplente; don Cipriano Gutiérrez Velasco, Vocal; D. Vicente Ena Lorente, Vocal.

En la ciudad de León a 29 de Septiembre de 1952.

Vista ante este Tribunal el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Peláez Zapatero, vecino de León, contra acuerdo de fecha 29 de Septiembre de 1950, de la Excm. Diputación Provincial de esta ciudad, sancionándole con un apercibimiento por no haber informado de modo concreto y terminante una instancia de D. Lucio Domínguez; habiendo sido partes mencionado recurrente como actor y el Sr. Fiscal en nombre de la Administración General del Estado y como demandada la Excm. Diputación Provincial de León representada y defendida por el Letrado D. Francisco Roa Rico.

Fallamos: Que estimando la demanda interpuesta por el Secretario de la Excm. Diputación Provincial de León, D. José Peláez Zapatero, debemos acordar y acordamos la re-

vocación del acuerdo adoptado por la citada Corporación Provincial de fecha 29 de Septiembre de 1950 y por consiguiente anulando y dejando sin valor alguno la sanción de apercibimiento, que a virtud del acuerdo revocado, se había impuesto al recurrente, sin hacer expresa imposición de costas. Una vez firme la presente resolución, devuélvase el expediente administrativo a la oficina de origen y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—L. Duque Estévez.—Alvaro Rodríguez.—C. Gutiérrez Velasco.—Vicente Ena Lorente.—Rubricados.

Es copia de su original respectivo. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se libra y firma la presente en León, a 9 de Noviembre de 1952.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 5014

### Juzgado municipal número 1 de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 515 de 1952 y de que se hará mérito se dictó la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a 19 de Diciembre de 1952.—Visto por el Sr. Juez municipal número 1 de esta capital D. Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una, como demandante Almacenes y Harinas Carbajo, mayores de edad, industriales, vecinos de León y de la otra, como demandado D. Benjamín Blanco Carbajo, mayor de edad, casado, vecino de León, sobre reclamación de cantidad,

Fallo: Que estimando la demanda promovida por Almacenes y Harinas Carbajo, S. A., contra D. Benjamín Blanco Carbajo, debo condenar y condeno al demandado, a que firme que sea esta sentencia pague a la entidad demandante la cantidad de dos mil ciento veintitrés pesetas setenta céntimos, más los intereses legales de dicha cantidad, ratificando el embargo preventivo practicado e imponiendo a dicho demandado las costas del proceso.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley Procesal, si no se pidiese la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Rubricado.

Lo anteriormente inserto concuerda con su original, y para que conste y le sirva de notificación al deman-

do rebelde, expido el presente en León a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Mariano Velasco.

5153 Núm. 25.—56,10 ptas.

*Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo*

Don Avelino Fernández y Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—Villafranca del Bierzo a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el Sr. D. Joaquín Valcarce Alfayate, Juez Comarcal Sustituto de esta villa y su comarca, los precedentes autos de juicio de faltas, tramitados en este Juzgado entre partes como perjudicados Santiago Pérez Núñez, soltero, de veintisiete años de edad, pescadero, y vecino de Vega de Valcarce y como acusado un tal Eulogio cuyos apellidos y demás circunstancias y domicilio se desconocen, sobre lesiones y,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al acusado Eulogio de profesión cantero, cuyas demás circunstancias se desconocen y que se halla en ignorado paradero, a la pena de seis días de arresto menor que sufrirá en el Depósito Municipal de esta villa, al pago de los honorarios facultativos; medicamentos debidamente justificados y costas.

Así por esta mi sentencia, que por hallarse en ignorado paradero el condenado Eulogio, se le notificará en la forma que determina la Ley, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio; mando y firmo.—J. Valcarce.—Rubricado.—La sentencia inserta fué publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original, y para que sirva de notificación en forma al referido denunciado Eulogio, cuyas demás circunstancias se ignoran y cumpliendo lo mandado por su S. S., expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho condenado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez que firmo en Villafranca del Bierzo a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Avelino Fernández.—V.º B.º: El Juez Comarcal Sustituto, J. Valcarce. 4856

*Cédulas de citación*

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 311 de 1952 por el hecho de hurto acordó señalar para la celebración

del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiuno del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres a las diecisiete horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la Plaza de San Isidoro, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Pilar Sanzo Marcos, de 25 años, soltera, sirvienta, hija de Gregorio y Honorina, natural de Santibáñez de Bernesga, domiciliada que fué en calle de Villafranca núm. 2, principal, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a dos de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. A., E. Román. 67

El Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Lucio Monje Suárez, mayor de edad, casado, Industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas, contra otros y los herederos indeterminados de D. Domingo Puente López, vecino que fué de Villavelasco, sobre nulidad de escritura de compra venta y otros extremos; ha acordado, a instancia de la parte demandada personada, se cite de evicción, como se hace por la presente, a dichos herederos indeterminados del Sr. Puente López, a fin de que dentro del imperogable plazo de nueve días, comparezcan en aludidos autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos de Ley.

Y con el fin de que sirva de citación a los expresados demandados, expido y firmo la presente en Sahagún a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

5189 Núm. 30.—49,50 ptas.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio voluntario de testamentaria, con fallecimiento de D.ª Anastasia Alonso Pastrana, instados por el Procurador D. Dámaso de Soto Alvarez, en nombre y representación de D.ª Esperanza Pastor Alvarez, vecina de León, por la presente se cita a D. Aniano Cascón Alvarez, y a D. Francisco Cascón Alvarez, los cuales se encuentran en paradero desconocido, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la celebración de la Junta a que se refiere el artículo 1.086 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, apercibiéndoles que dicha junta tendrá lugar aunque no se personen.

Dado en Valencia de Don Juan a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario Judicial, Carlos García Crespo. 4847

*Requisitoria*

Rovina Cañas, Cesáreo Quintín, de 26 años, soltero, jornalero, hijo de Cesáreo y Jesusa, natural de León y vecino de Trobajo del Camino, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción n.º 2 de León, a fin de constituirse en la prisión decretada por esta Ilma. Audiencia Provincial en el sumario 87, rollo 1.778 del 52, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía cooperen y procedan, respectivamente, a la busca del indicado sujeto, y en caso de ser habido, sea ingresado en esta Prisión a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de León, participándolo a este Juzgado.

León, 10 de Diciembre de 1952.—El Secretario, Francisco Martínez. 4933

**ANUNCIO PARTICULAR**

**Fábrica de Productos Lácteos  
«LA MONTAÑA»**

Habiendo cambiado de dueño la citada fábrica, sita en Valdelugeros, se pone en conocimiento de aquel que pueda interesarle en el sentido de acreedor, si lo hubiere, que puede hacer la oportuna reclamación en la referida fábrica y dentro del plazo de ocho días.

99 Núm. 32.—16,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

— 1953 —